



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00777312-NEU-DESP#MNAJC - CAPACITACIÓN "NEUQUINAS CON IMPACTO" - ONU MUJERES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00777312-NEU-DESP#MNAJC correspondiente al Expediente Físico N° 1200-000771/2022 del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, Ley de Administración Financiera y Control 2141, y sus Decretos Reglamentarios, Decreto DECTO- 2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se realizan las gestiones administrativas pertinentes para la implementación de la capacitación “Neuquinas con Impacto”, por la suma total de pesos noventa y siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos (\$ 97.884.752.-);

Que la mencionada capacitación pretende ser una herramienta eficaz para la gestión de las competencias propias del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, a fines de brindar herramientas para empoderar y potenciar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en materia de ciudadanía;

Que en ese marco, la capacitación persigue como objetivos promover la aprehensión autorreflexiva y fortalezas del liderazgo de las mujeres a través de espacios de capacitación y formación, identificando y potenciando las capacidades subjetivas en pos del logro de proyectos personales autodeterminados, propugnando la participación e inserción de las mujeres en ámbitos de conducción tanto públicos como privados, acompañando la vocación emprendedora dentro del universo de mujeres jóvenes de la Provincia del Neuquén;

Que dicha capacitación alcanzará a la ciudadanía sobre la cual el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía tenga incumbencia, en el marco de las competencias asignadas al mentado Ministerio a través del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, entre las cuales se encuentran propiciar el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas en situación de consumos problemáticos y adicciones, en el marco de una coordinación efectiva para el diseño y ejecución de políticas, con un sentido plural y democrático, guiados por un enfoque de género en el marco de los Derechos Humanos;

Que obra como documento IF-2022-01312910-NEU-LEGAL#MNAJC el Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres);

Que asimismo, consta como documento IF-2022-01312958-NEU-LEGAL#MNAJC el Convenio suscripto en fecha 4 de julio del año 2022, entre el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y la Fundación Potenciar;

Que la Adenda del Convenio suscripto en fecha 1 de agosto del año 2022, entre el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y la Fundación Potenciar, obra como documento IF-2022-01467228-NEU-CTA#MNAJC;

Que las presentes actuaciones cuentan con la correspondiente intervención de la de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde emitir la presente norma de acuerdo a lo normado en el Artículo 64°, Apartado 2, Inciso h) y Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y sus Decretos Reglamentarios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** el Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), por medio del cual se otorgará un aporte no reintegrable a la mentada Entidad, por la suma de pesos ocho millones cincuenta y seis mil seiscientos noventa con 00/100 (\$ 8.056.690,00), que como documento **IF-2022-01312910-NEU-LEGAL#MNAJC** forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00777312- -NEU-DESP#MNAJC.

Artículo 2°: **CONVALÍDASE** el Convenio y su respectiva Adenda, suscriptos entre el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y la Fundación Potenciar, que como documentos **IF-2022-01312958-NEU-LEGAL#MNAJC** e **IF-2022-01467228-NEU-CTA#MNAJC** forman parte del Expediente Electrónico EX-2022-00777312- -NEU-DESP#MNAJC, por la suma de pesos ochenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil sesenta y dos con 00/100 (\$ 89.828.062,00).

Artículo 3°: **OTÓRGASE** un aporte económico no reintegrable a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), C.U.I.T. N° 30-68307705-0, por la suma de pesos ocho millones cincuenta y seis mil seiscientos noventa con 00/100 (\$ 8.056.690,00), según el Acuerdo convalidado en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la contratación en los términos del Artículo 64° apartado 2), inciso h), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 con la Fundación Potenciar (R0525), por la suma de pesos ochenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil sesenta y dos con 00/100 (\$ 89.828.062,00), destinado a la implementación de la capacitación "Neuquinas con Impacto", para generar y promover la inclusión de las mujeres de la Provincia del Neuquén al mundo laboral, fomentando redes de intercambio para lograr mayor impacto en espacios de decisión, en virtud de los convenios suscriptos.

Artículo 5°: **APRUEBASE** el contenido de la capacitación denominada "Neuquinas con Impacto", el cual estará destinado a brindar herramientas para empoderar y potenciar la participación de las mujeres de la Provincia del Neuquén, en la toma de decisiones en materia de ciudadanía; cuyo contenido e itinerario obra como documento **IF-2022-01507768-NEU-LEGAL#MNAJC** que forma parte de la presente norma.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** a la Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta implementación y ejecución de la capacitación aprobada en el Artículo 5° de la presente norma, las cuales serán elevadas al Ministerio de Economía e Infraestructura mediante el procedimiento respectivo.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01 MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA.

PRG.077- CONDUCCIÓN Y LIDERAZGO DE JOVENES MUJERES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
14	NJ	01	03	02	00	03	04	00	000	1111	\$ 89.828.062,00
14	NJ	01	03	02	00	05	01	07	391	1111	\$ 8.056.690,00

TOTAL: \$ 97.884.752.-

Artículo 8°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE**, conforme la normativa vigente, los montos indicados en el Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 9°: Por la Tesorería General de la Provincia, **PÁGUESE** el monto establecido en el Artículo 3° de la presente norma.

Artículo 10°: **NOTIFÍQUESE** de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 11°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial, y cumplido, archívese.